



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0534 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JESER CALEB CANDRAY MENJÍVAR, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA NO HA PRESENTADO PROPUESTA PARA UNA NUEVA LEY DE LA CARRERA DOCENTE, NO EXISTE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO SALVADOREÑO LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE DEL AÑO 1990 Y QUE LAS LEYES DE LA PROFESIÓN DEL MAESTRO DE 1969 Y LA LEY DEL ESCALAFÓN MAGISTERIAL DE 1971 FUERON DEROGADAS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL AÑO DE 1996 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No.58, TOMO 330, DEL 22 DE MARZO DE 1996**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

